

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 16 de octubre de 1996 (BOJA núm. 124), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Anda-

lucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24.282.920.

Primer apellido: Melgarejo.

Segundo apellido: Hernández.

Nombre: José.

CPT: 615098.

Puesto de trabajo: Departamento Gestión Consejo Escolar de Andalucía.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 20 de diciembre de 1996, de la Mesa de la Cámara, sobre adjudicación de una beca de Formación de Personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1996,

HA ACORDADO

Adjudicar la beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía a doña Inmaculada Lago Hidalgo.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la designación de una nueva beneficiaria, por renuncia de la titular, a partir de la Resolución que se indica.

Por Resolución de 19 de julio de 1996 (BOJA núm. 89, de 2 de agosto de 1996), se convocaron cuatro becas para la realización de trabajos de investigación y apoyo de las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén. Según lo establecido en el tercer y cuarto párrafos del punto séptimo de la convocatoria, se resolvió, con fecha 22 de octubre de 1996, conceder la beca para la Eurobiblioteca de Huelva a Gloria Cruz Moreno y designar como suplente a Yolanda María Rubio Villodres.

Considerando que conforme al penúltimo párrafo del mencionado punto séptimo de la convocatoria y por renuncia de la titular designada se ha concedido, con efecto desde el 1 de diciembre de 1996 hasta el 30 de noviembre de 1998, dicha beca a la citada suplente.

Con ello, la Consejería de la Presidencia ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hacer público el nombre de la beneficiaria de la beca concedida en base a la Resolución señalada:

Beneficiario: Yolanda María Rubio Villodres.

Destino: Eurobiblioteca de Huelva.

Importe: 2.670.000 ptas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- El Director General, Carlos Yáñez-Barnuevo.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la designación de una nueva beneficiaria, por renuncia de la titular, a partir de la Resolución que se indica.

Por Resolución de 19 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre de 1995), se convocaron dos becas de formación en el área de documentación, asesoramiento e información relativa a la Unión Europea. En virtud de lo previsto en el punto octavo de la convocatoria, se resolvió, con fecha 9 de abril de 1996, conceder una de las becas a Cristina Lobillo Borrero y designar como primera suplente a Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

De acuerdo con el párrafo tercero y cuarto del punto octavo de la convocatoria y por renuncia de la titular designada se ha concedido, con efecto desde el 2 de septiembre de 1996 hasta el 31 de marzo de 1998, dicha beca a la citada suplente.

Con ello, la Consejería de la Presidencia ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hacer pública el nombre de la beneficiaria de la beca concedida en base a la Resolución señalada:

Beneficiario: Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.
Importe: 2.210.000 ptas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- El Director General, Carlos Yáñez-Barnuevo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Por Orden de 6.11.96 (BOJA núm. 135, de 23.11), la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía destina con carácter excepcional 348.327.981 pesetas para subvenciones a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.761.0021B.6, denominada «Fondo de Catástrofe», de las que, según el artículo 1 de la citada norma, corresponden a la provincia de Jaén la cantidad de 12.977.308 pesetas, con la finalidad de subvencionar los daños sufridos en viviendas y enseres afectados por las inundaciones acaecidas.

En base a la citada Orden, se han concedido subvenciones en el ejercicio correspondiente al año 1996 a las siguientes entidades:

Municipio	Subvención
Alcalá la Real	552.500
Alcaudete	500.000
Andújar	950.000
Baeza	908.808
Beas de Segura	100.000
Campillo de Arenas	1.000.000
Castellar de Santisteban	300.000
Cazorla	100.000
Huelma	200.000
Jódar	400.000
Lopera	700.000
Lupión	616.000
Martos	2.400.000

Pegalajar	150.000
Segura de la Sierra	100.000
Santiago-Pontones	1.250.000
Siles	1.250.000
Sorihuela del Guadalimar	1.500.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Jaén, 3 de diciembre de 1996.- La Delegada, M.^a del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), por la construcción de solares por parte de la Empresa Municipal para la Promoción de Alcalá de Guadaira, SA, cediendo la propiedad de los mismos al Ayuntamiento.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre concentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta siempre que las cuantías de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de Alcalá de Guadaira en sesiones celebradas los pasados días 10 de marzo y 20 de julio del presente año, por los que se aprueba la permuta de unos terrenos de propiedad municipal, calificados como bienes patrimoniales, por el siguiente bien futuro:

Empasa se compromete a construir viviendas en dichos terrenos cediendo al Ayuntamiento la propiedad de 252,50 m² construidos de locales comerciales en bruto, siendo la descripción de los bienes la siguiente:

De la finca matriz sita en el lugar conocido como «La Nocla», se van a segregar 4.287 m² que corresponden a la Unidad de Actuación núm. 39 «Quinta Santísima Trinidad», objeto de la permuta. Linda a la derecha con finca de don Carmelo Hornillo Correa; a la izquierda y al fondo, con finca de la Empresa Oripondo, S.A.

La valoración asignada a los terrenos es de 21.435.000 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, al Tomo 761, libro 457, folio 67, finca núm. 27.511, inscripción 2.^a

Los solares a construir por Empasa tienen la misma valoración económica.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

Sevilla, 4 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá del Río se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 7, 109.1, 112.1, 113, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de parcelas sobrantes de vías públicas, siempre que las cuantías de los mismos no sea superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Alcalá del Río en sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre, por el que se aprueba la enajenación de una parcela sobrante de vía pública al vecino colindante don Francisco Martín Velázquez, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Solar núm. 87, declarada parcela sobrante, sita en C/ Asunción, s/n, que cuenta con una superficie de 40,74 m² y linda por la derecha, con centro de transformación de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. y C/ La Luna; a la izquierda, con parcela de don Francisco Martín Velázquez y finca de don José Romero Guerrero, y al fondo, con C/ La Luna.

La valoración económica de la parcela es de 1.018.500 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla, al Tomo 660, Libro 116 de Alcalá del Río, folio 75, finca núm. 6.500, inscripción 1.ª

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de la parcela sobrante antes descrita al vecino colindante don Francisco Martín Velázquez.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Notificar la Resolución al Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante concurso, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Almería.

Por el Ayuntamiento de Almería se remite expediente de enajenación de un inmueble de propiedad municipal, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, mediante concurso.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante concurso, de un solar integrante del Patrimonio Municipal del Suelo a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 1996, siendo la descripción del mismo la siguiente:

- Parcela de terreno denominado «Manzana núm. 12», procedente de la finca llamada Villa Blanca, situada en la Loma de Acosta, término municipal de Almería, que forma parte del Plan Parcial del Sector 9 de las Normas Subsidiarias de la Ciudad de Almería, con una superficie de 3.175 m², que linda: Norte, Antonio Torrecillas, José Rodríguez Sánchez y Joaquín Belmonte Bretones; Sur, calle en proyecto denominada «A»; Este, Joaquín Belmonte Bretones y Oeste, Antonio Torrecillas y Camino.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería núm. 2, al Tomo 1.125, Libro 473, Folio 44, Finca núm. 27.106, Inscripción 2.ª Su valor, según dictamen técnico, asciende a 81.127.550 pesetas.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Almería y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

3. Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el BOJA, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Almería, 13 de diciembre de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante concurso, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Almería.

Por el Ayuntamiento de Almería se remite expediente de enajenación de un inmueble de propiedad municipal, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, mediante concurso.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante concurso, de un solar integrante del Patrimonio Municipal del Suelo a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 1996, siendo la descripción del mismo la siguiente:

- Parcela edificable señalada como B-3 en el Proyecto de Compensación de la U.A. A-8 del PGOU de Almería, que ocupa una extensión superficial de 420,50 m² y linda: Al norte, vial núm. 5; Sur, parcelas señaladas como B-1 y B-2; Este, vial núm. 2 y oeste vial núm. 1.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería núm. 2, al Tomo 1.359, Libro 707, Folio 141, Finca 43.584, Inscripción 1.ª Su valor, según dictamen técnico, asciende a 9.839.700 pesetas.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Almería y remitir copia al BOJA para su publicación.

3. Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el BOJA, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Almería, 13 de diciembre de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001436/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001436/96, interpuesto por doña Concepción Sánchez Fernández, contra la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001436/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto impugnado para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001426/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001426/96, interpuesto por don Manuel Enriquez Medina Pilares, contra la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001426/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto impugnado para que pueda comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo los recursos ordinarios interpuestos por don Rafael Domínguez Fuentes en el expediente sancionador 362/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Enrique Sanchis Checa contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 15 de septiembre de 1994 fue formulado pliego de cargos contra don Juan García Ruiz (jefe de sala), don Enrique Sánchez Checa (jefe de mesa) y el Centro asturiano en Sevilla porque girada visita de inspección en la sala de bingo regentada por ésta el día 12 se constató:

- a) Que iniciada una jugada, no se había registrado ningún dato relativo a la misma.
- b) Que la diligencia de comienzo no estaba firmada.
- c) Que no había diligencia de sustitución.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 12 de abril de 1995 se dictó resolución por la que se imponían las siguientes sanciones:

- A don Juan García Ruiz, dos multas, una de 45.000 ptas. por la infracción descrita en el apartado a) anterior, calificada leve en el artículo 41.1 m) del Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y otra de 25.000 por ejercer simultáneamente funciones de jefe de sala y jefe de mesa, calificada leve en el artículo 41.5 g) del citado Reglamento;
- A don Enrique Sánchez Checa, multa de 10.000 ptas. por no haber autorizado su sustitución mediante diligencia, lo cual supone infracción leve según 41.5 q) del Reglamento;
- Al Centro asturiano le declara responsable subsidiario del pago de las sanciones.

Tercero. Notificadas las resoluciones, los interesados interponen sendos recursos ordinarios -que se acumulan en la presente resolución al amparo de lo establecido en el artículo 73 de la Ley del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común por su íntima conexión-, que basan en las siguientes argumentaciones:

- Caducidad del expediente.
- Los sres. García Ruiz y Sánchez Checa, que según la Ley del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía la sanción se le debe imponer a la empresa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Con respecto a la caducidad del expediente alegada, el anexo II del Decreto 133/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Gobernación, dictado en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional tercera en relación con el artículo 43.5 de la Ley del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, dispone que el plazo para resolver en los expedientes sancionadores es de seis meses, siendo el efecto del silencio la caducidad; pero para saber cuándo se produce ésta, hay que remitirse al artículo 43.4 del mismo texto legal, según el cual este tipo de procedimientos «se entenderán caducados y producirá el archivo de las actuaciones (...) en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada», en este caso, seis meses. Por lo tanto, el 15 de marzo empezó a contar el plazo de treinta días (hábiles, según el 48.1) para la caducidad, plazo que no se había cumplido el 12 de abril en que se dicta la resolución recurrida.

II

Con respecto a las alegaciones de los sres. García Ruiz y Sánchez Checa referentes a quién es responsable de las infracciones (las cuales no se discuten en el recurso) hacen mención a lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según el cual «de las infracciones reguladas en esta Ley, que se produzcan en los establecimientos en los que se practiquen juegos y/o apuestas, responderán las empresas de juegos y/o apuestas y los titulares de dichos establecimientos, en los términos que reglamentariamente se determine». La primera conclusión que se puede sacar es que de la lectura del precepto no se desprende que la responsabilidad de la empresa sea excluyente de la de sus empleados, pudiendo citarse a los efectos de la responsabilidad:

- De la empresa, la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de enero de 1986, según la cual «esos empleados (de la Sala de Bingo) no son más que una pieza en la compleja máquina de la empresa, que es la que en todo momento ha de llevar la dirección y el control del negocio, máxime cuando, por la índole de la falta sancionada el empleado que hubiera podido cometerla, en el supuesto de ser él la causa de la omisión, no será lógicamente uno de los de más categoría, y, por lo tanto, sometido por entero a la vigilancia de los empleados superiores y, en última instancia, a la alta dirección del gerente, administrador o representante de la empresa. Se trata pura y simplemente de una responsabilidad de la entidad mercantil, in vigilando o in eligiendo».

- De los empleados, la doctrina mantenida por la sala de lo contencioso-administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sentencias como las de 10 de abril, 1 de junio y 15 de julio de 1993, que no puede considerarse jurisprudencia y por tanto fuente de Derecho al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.6 del Código Civil, según la cual son los empleados y no la empresa los únicos responsables de las infracciones cometidas.

Por lo tanto, los empleados son responsables directos y la empresa subsidiaria de las sanciones impuestas.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. (El Viceconsejero de Gobernación P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova).

Sevilla, 26 de diciembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la corrección de errores de la Resolución de la Consejera, 12 de junio de 1996, relativa a recurso ordinario interpuesto por la Empresa BA, SL, en el expediente sancionador núm. 148/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Empresa B.A., S.L., contra la Resolución de la Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Advertido error en la Resolución de esta Consejería de fecha 12 de junio de 1996, por la que se archivaba el recurso ordinario interpuesto por la empresa «Automáticos BA, S.L.», contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada recaída en el expediente sancionador núm. 148/95, procede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la corrección del mismo. En consecuencia, se da nueva redacción al antecedente primero que queda como sigue:

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la Resolución recurrida, que con fecha 9 de noviembre de 1995 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada por la que se sanciona a «Automáticos BA, S.L.» con 100.001 pesetas de multa, consecuencia de una infracción tipificada como grave en el artículo 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, al carecer de matrícula la máquina recreativo tipo A, modelo Láser, serie 91-154.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1996, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de los contadores de energía eléctrica que se cita.

Vista la petición interesada por la entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Estornino, núm. 3, Sevilla, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo de los contadores de energía eléctrica modelos ZMT102.1r14 y ZMT102.2r14, trifásicos, a cuatro hilos, para energía activa, de 5(6)A, en 3 x 63,5/110 V, 50 Hz de 120 por 100 de sobrecargabilidad y clase 0,2 S, aprobados por Resolución de 14 de mayo de 1987 (BOE de 28 de mayo), la Consejería de Trabajo e Industria de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado.

Considerando el informe técnico emitido por Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), en fecha 16 de julio de 1996, en el que se manifiesta la comprobación de que los contadores conservan las características técnicas que se le exigieron para su aprobación,

RESUELVO

Primero. Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de dos años, a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, a favor de la entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», de los contadores modelos ZMT102.1r14 y ZMT102.2r14, trifásicos, a cuatro hilos, para energía activa, de 5(6)A, en 3 x 63,5/110 V, 50 Hz de 120 por 100 de sobrecargabilidad y clase 0,2 S.

Segundo. Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Consejería de Trabajo e Industria nueva prórroga de aprobación de modelo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicho orden en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, para el año 1996, establece diversos Programas e Instrumentos de apoyo a la creación y mantenimiento de empleo.

En base a los citados Programas, se ha concedido ayuda a las siguientes entidades:

Expediente: CEE-08/96.
Entidad: Multiser del Mediterráneo, S.L.
Importe: 4.001.591 ptas.

Expediente: CEE-07/96.
Entidad: Multiser del Mediterráneo, S.L.
Importe: 4.509.054 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 25 de noviembre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 9/96. Ingresos por Asistencia, curso Mecánica Motos/1.
Entidad: IFES.
Importe: 584.304.

Expediente: 11/96. Ingresos por Asistencia, curso Ayte. Cocina, Vélez.
Entidad: IFES.
Importe: 1.425.648.

Expediente: 12/96. Ingresos por Asistencia, curso Ayte. Repostería.
Entidad: IFES.
Importe: 677.796.

Expediente: 13/96. Ingresos por Asistencia, curso Ayte. Rest. Bar Vélez.
Entidad: IFES.
Importe: 155.820.

Expediente: 17/96. Ingresos por Asistencia, curso Ayte. Jardinería.
Entidad: IFES.
Importe: 1.004.976.

Expediente: 18/96. Ingresos por Asistencia, curso Carpintería.
Entidad: IFES.
Importe: 1.799.616.

Expediente: 20/96. Ingresos por Asistencia, curso Ayte. Cocina/2.
Entidad: FOREM.
Importe: 272.664.

Expediente: 21/96. Ingresos por Asistencia, curso Ayte. Cocina/3.
Entidad: FOREM.
Importe: 1.067.304.

Expediente: 22/96. Ingresos por Asistencia, curso Aux. Administrativo.
Entidad: FOREM.
Importe: 303.828.

Expediente: 23/96. Ingresos por Asistencia, curso Ayte. Informática.
Entidad: IFES.
Importe: 148.008.

Expediente: 24/96. Ingresos por Asistencia, curso Fontanería.
Entidad: FOREM.
Importe: 459.648.

Expediente: 25/96. Ingresos por Asistencia, curso Ayte. Rest. Bar Marbella.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 294.734.

Expediente: 25/96. Ingresos por Asistencia, curso Ayte. Rest. Bar Marbella.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 344.086.

Expediente: 26/96. Ingresos por Asistencia, curso Cocinero.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 817.992.

Expediente: 27/96. Ingresos por Asistencia, curso Mecánica Motos/2.
Entidad: IFES.
Importe: 179.172.

Expediente: 30/96. Ingresos por Asistencia, curso Ayte. Rest. Bar Antequ.
Entidad: IFES.
Importe: 942.648.

Expediente: 31/96. Ingresos por Asistencia, curso Limpieza Edif. Alora.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 1.472.436.

Expediente: 33/96. Ingresos por Asistencia, curso Cocina Estepona.
Entidad: IFES.
Importe: 514.164.

Expediente: 34/96. Ingresos por Asistencia, curso Ayte. Cocina Benalmád.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 31.164.

Expediente: 35/96. Ingresos por Asistencia, curso Jardinería Fuengirola.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 607.656.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Málaga, 16 de diciembre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, incluido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Campo de Gibraltar.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. Expte.: CA/009.
Beneficiario: Helena Márquez Carreras.
Municipio y provincia: San Roque (Cádiz).
Importe subvención: 5.035.016 ptas.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención específica que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, incluido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General debido al interés social y la finalidad pública perseguida por la empresa, ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la empresa que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. Expte.: CL/039.
Beneficiario: Siemens Matsushita Components, S.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Importe subvención: 13.473.300 ptas.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, incluido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las dos subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. Expte.: CA/001.
Beneficiario: Delphi Componentes, S.A.
Municipio y provincia: Puerto Real (Cádiz).
Importe subvención: 143.760.000 ptas.

Núm. Expte.: CA/005.
Beneficiario: Compañía Turística Santa María, S.A.
Municipio y provincia: El Puerto de Sta. María (Cádiz).
Importe subvención: 3.203.000 ptas.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1265/1983, interpuesto por Banco de Bilbao, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de junio de 1985, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, núm. 1265/1983,

promovido por Banco de Bilbao, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Bilbao, S.A., contra acuerdo de 16.8.83, de la Dirección General de Trabajo y Cooperación y contra el de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del recurso de alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 950/1994, interpuesto por don Manuel Pérez Ramírez.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, núm. 950/1994, promovido por don Manuel Pérez Ramírez, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Proc. Sr. García de Paúl, en nombre y representación de don Manuel Pérez Ramírez, contra las resoluciones objeto de la presente las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico. No se aprecian motivos para la imposición de costas.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención a la Agrupación de Comerciantes e Industriales del Centro de Huelva para la realización de un Catálogo de Promoción Comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a la Agrupación de Comerciantes e Industriales del Centro de Huelva para la realización de un catálogo de promoción comercial.

Importe de la subvención: 1.200.000 ptas.

Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.48400.65A.1.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del convenio de colaboración entre las entidades que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y el Consejo Regulador de la Denominación Brandy de Jerez para la cofinanciación, a través de la aportación de la Consejería de 25.000.000 ptas. de una campaña educativa y de divulgación del Brandy, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.749.00.65A.2.

Sevilla, 23 de diciembre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería para las obras del recinto ferial de Aguadulce.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería para las obras del recinto ferial de Aguadulce.

Importe de la subvención: 30.000.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.749.00.65A.2.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Guadix (Granada) para la remodelación del Campo de Fútbol Municipal.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, de 29 de noviembre de 1996, por la que se concede la subvención, he resuelto hacer pública la misma, otorgada al Ayuntamiento de Guadix (Granada) por un importe de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.), para la remodelación del campo de fútbol municipal.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, en relación con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida al Instituto de Fomento de Andalucía para ayudas financieras al sector turístico de acuerdo con el Convenio Junta-Entidades Financieras.

Dicha subvención se concede al Instituto de Fomento de Andalucía, por ser el competente para llevar a cabo las actuaciones que se subvencionan.

Importe Subvención: 270.000.000 ptas.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2405/96, Sección 1.ª, interpuesto por don Eduardo Lázaro Blanco, ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Eduardo Lázaro Blanco recurso contencioso-administrativo número 2405/96, Sección 1.ª, contra la Orden conjunta de las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales, y contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, ambas de 30 de septiembre de 1996, por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, núm. 120.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2405 de la Sección 1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) para la colocación, suministro de material deportivo de 1.ª instalación, no fungible, en el Pabellón Polideportivo Municipal.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 12 de diciembre de 1996, por la que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada al Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), por un importe de seis millones trescientas ochenta y ocho mil pesetas (ptas. 6.388.000) para la colocación y suministro de material deportivo de 1.ª instalación, no fungible, en el Pabellón Polideportivo Municipal.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.

Cumpliendo lo previsto en el artículo 8 de la Orden de 21 de febrero de 1995, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deporte, así como lo establecido en el artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Hacer públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 1995, a las Federaciones y en la cuantía que se citan a continuación.

FEDERACION	IMPORTE
F. A. ACTIVIDADES SUBACUATICAS	1.500.000.- Ptas.
F.A. ATLETISMO	17.750.000.- Ptas.
F.A. AUTOMOVILISMO	9.000.000.- Ptas.
F.A. BADMINTON	6.000.000.- Ptas.
F.A. BALONCESTO	31.140.000.- Ptas.
F.A. BALONMANO	20.100.400.- Ptas.
F.A. BILLAR	1.000.000.- Ptas.
F.A. BOLOS	1.000.000.- Ptas.
F.A. BOXEO	2.000.000.- Ptas.
F.A. CAZA	3.000.000.- Ptas.
F.A. CICLISMO	10.000.000.- Ptas.
F.A. COLOMBOFILIA	1.500.000.- Ptas.
F.A. COLUMBICULTURA	1.000.000.- Ptas.
F.A. DEPORTES AEREOS	3.800.000.- Ptas.
F.A. DEPORTES DE INVIERNO	5.307.909.- Ptas.
F.A. DEPORTES PARA MINUSVALIDOS	7.500.000.- Ptas.
F. A. DEPORTES PARA MINUSV. PSIQUICOS	1.000.000.- Ptas.
F.A. DEPORTES DE ORIENTACION	1.500.000.- Ptas.
F.A. DEPORTES PARA SORDOS	2.000.000.- Ptas.
F.A. ESGRIMA	2.000.000.- Ptas.
F.A. ESPELEOLOGIA	2.000.000.- Ptas.
F.A. FRONTON	2.000.000.- Ptas.
F.A. FUTBOL	72.000.000.- Ptas.
F.A. FUTBOL SALA	10.000.000.- Ptas.
F.A. GALGOS	2.000.000.- Ptas.
F.A. GIMNASIA	19.430.000.- Ptas.
F.A. GOLF	2.000.000.- Ptas.
F.A. HALTEROFILIA	9.000.000.- Ptas.
F.A. HIPICA	9.000.000.- Ptas.
F.A. JUDO	6.000.000.- Ptas.
F.A. KARATE	5.000.000.- Ptas.
F.A. KICK BOXING	1.000.000.- Ptas.
F.A. LUCHA	1.500.000.- Ptas.
F.A. MONTAÑISMO	3.600.000.- Ptas.
F.A. MOTOCICLISMO	22.000.000.- Ptas.
F.A. MOTONAUTICA	2.000.000.- Ptas.
F.A. NATACION	30.106.000.- Ptas.
F.A. PADEL	1.000.000.- Ptas.
F.A. PATINAJE	3.500.000.- Ptas.
F.A. PENTATLON/TRIATLON	1.000.000.- Ptas.

FEDERACION	IMPORTE
F.A. PETANCA	4.500.000.- Ptas.
F.A. PESCA DEPORTIVA	7.000.000.- Ptas.
F.A. PIRAGÜISMO	12.500.000.- Ptas.
F.A. REMO	14.000.000.- Ptas.
F.A. RUGBY	9.500.000.- Ptas.
F.A. SALVAMENTO Y SOCORRISMO	2.000.000.- Ptas.
F.A. SQUASH	1.000.000.- Ptas.
F.A. TAEKWONDO	7.000.000.- Ptas.
F.A. TENIS	16.000.000.- Ptas.
F.A. TENIS DE MESA	6.503.000.- Ptas.
F.A. TIRO A VUELO	1.500.000.- Ptas.
F.A. TIRO CON ARCO	2.000.000.- Ptas.
F.A. TIRO OLIMPICO	1.000.000.- Ptas.
F.A. VELA	21.320.000.- Ptas.

Contra las resoluciones de concesión de las citadas subvenciones, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, en relación con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo del Plan Turístico-Cultural Ciudad de Málaga.

Dicha subvención se concede al Ayuntamiento de Málaga, por ser el competente para llevar a cabo las actuaciones que se subvencionan.

Núm. Expediente: ESP/14.96.

Importe Subvención: 60.000.000 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1996.- El Director General, Joaquín Aurioles Martín.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla para la construcción de instalaciones deportivas en la Barriada «Polígono Sur» de la capital.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada al Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla para la construcción de Instalaciones Deportivas en la Barriada «Polígono Sur» de la capital, con cargo a las anualidades y por los importes siguientes:

Año 1996: 25.000.000 ptas.
Año 1997: 25.000.000 ptas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al Patronato Municipal de Deportes de Córdoba para la construcción de una Sala de Barrio, en la Bda. de Fátima de la citada localidad.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada al Patronato Municipal de Deportes de Córdoba para la construcción de una Sala de Barrio en la Bda. de Fátima, de la citada capital, con cargo a las anualidades y por los importes siguientes:

Año 1996: 99.000.000 ptas.
Año 1997: 33.000.000 ptas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Martos (Jaén) para la terminación del Pabellón Polideportivo Cubierto en la citada localidad.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada al Ayuntamiento de Martos (Jaén), por un importe de cuarenta millones de pesetas (40.000.000 ptas.), para la terminación del Pabellón Polideportivo Cubierto.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) para la terminación del Pabellón Polideportivo Municipal.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada al Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), por un importe de treinta y siete millones de pesetas

(37.000.000), para la terminación del Pabellón Polideportivo Municipal.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Macael (Almería) para la construcción de un pista de atletismo de 400 m. de cuerda en el campo de fútbol municipal, en la citada localidad.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada al Ayuntamiento de Macael (Almería), para la construcción de una pista de atletismo de 400 m. de cuerda, con cargo a las anualidades y por los importes siguientes:

Año 1996: 33.000.000 ptas.
Año 1997: 12.000.000 ptas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, en relación con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la Subvención concedida al Ayuntamiento de Vera (Almería), para ayuda en los gastos de organización de la I Feria de Muestras del Mediterráneo, Veractiva.

Dicha subvención se concede al Ayuntamiento de Vera (Almería), por ser el competente para llevar a cabo las actuaciones que se subvencionan.

Núm. expediente: ESP/10.96.
Importe subvención: 2.000.000 ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996.- El Director General, Antonio Cabrera Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de noviembre de 1996, por la que se resuelve dar publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten, en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras las solicitudes correspondientes, se han producido las resoluciones de delegación de competencias en diversos Ayuntamientos.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las Resoluciones que se recogen en el Anexo de la presente Orden en el que se especifican los aspectos individuales de cada Resolución.

«Visto el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de en sesión celebrada el pasado día de de 1994/5/6 solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal, a la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana o Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana 1/1992, de 26 de junio, y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esta Corporación.

Notifíquese la presente Resolución, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo previa comunicación a esta Consejería, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación».

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

MUNICIPIO	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA ACUERDO PLENARIO	PLANEAMIENTO MUNICIPAL
Véjer de la Frontera (Cádiz)	18-11-1996	29-3-1996	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Almedinilla (Córdoba)	18-11-1996	11-8-1994	Normas Subsidiarias de Planeamiento
La Carlota (Córdoba)	18-11-1996	26-9-1996	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Vegas del Genil (Granada)	18-11-1996	30-11-1995	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Aljaraque (Huelva)	18-11-1996	21-2-1996	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Benalmádena (Málaga)	18-11-1996	26-4-1996 y 21-6-1996	Plan General de Ordenación Urbana
Cañada del Rosal (Sevilla)	18-11-1996	27-6-1996	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Castilleja de la Cuesta (Sevilla)	18-11-1996	13-6-1996	Plan General de Ordenación Urbana
Villafranco del Guadalquivir (Sevilla)	18-11-1996	2-7-1996	Normas Subsidiarias de Planeamiento

ORDEN de 26 de diciembre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Emvisesa, Empresa Municipal de la Vivienda en Sevilla, SA, para la construcción de 62 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en el sector UA-TO-3, Torreblanca (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Ramón Romero Rossi en representación del Emvisesa, Empresa Municipal de la Vivienda en Sevilla, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 62 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en el Sector UA-TO-3, Manzanas I, II, III, Torreblanca. Sevilla.

Con fecha 14 de octubre de 1995, el expediente 41.1.0105/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Emvisesa, Empresa Municipal de la Vivienda en Sevilla, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 62 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en el Sector UA-TO-3, Manzanas I, II, III, Torreblanca. Sevilla, y que asciende a un total de quinientos cuarenta y nueve millones sesenta y una mil ochocientas cuarenta y una pesetas (549.061.841 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 41.1.0105.95
PROMOCION 62 VPO REPPA en TORREBLANCA.
MUNICIPIO SEVILLA
PROMOTOR EMVISESA

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996	527.189			527.189
1997	2.000.000			2.000.000
1998	9.989.549			9.989.549
1999		3.151.447	20.051.840	23.203.287
2000		3.969.918	19.581.418	23.551.336
2001		4.870.074	19.034.534	23.904.608
2002		5.859.387	18.403.790	24.263.177
2003		6.946.003	17.681.121	24.627.124
2004		8.138.804	16.857.727	24.996.531
2005		9.447.472	15.924.007	25.371.479
2006		10.882.562	14.869.489	25.752.051
2007		12.455.583	13.682.748	26.138.332
2008		14.179.080	12.351.327	26.530.407
2009		16.066.729	10.861.634	26.928.363
2010		18.133.439	9.198.849	27.332.288
2011		20.395.463	7.346.809	27.742.273
2012		22.870.520	5.287.886	28.158.407
2013		25.577.924	3.002.858	28.580.783
2014		28.538.731	470.764	29.009.494
2015		31.775.892	-2.331.255	29.444.637
2016		35.314.427	-5.428.121	29.886.306
2017		39.181.611	-8.847.010	30.334.601
2018		43.407.175	-12.617.555	30.789.620
TOTAL	12.516.738	361.162.244	175.382.859	549.061.841

ORDEN de 26 de diciembre de 1996, por la que se convocan a los Ayuntamientos y Promotores Públicos interesados en realizar en el año 1997 actuaciones de los programas de promoción pública de nueva planta, actuaciones singulares, autoconstrucción, viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler promovidas por promotores públicos, rehabilitación preferente y mejora de la vivienda rural en localización aislada.

Ilmos. Sres.:

El artículo 9 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, y su concordante artículo 8 de la Orden de 2 de agosto de 1996, sobre desarrollo y tramitación de los distintos Programas de viviendas del citado Plan Andaluz, establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes publicará en el último cuatrimestre de cada año una Orden por la que se convocarán a los Ayuntamientos y Promotores Públicos interesados en realizar durante el ejercicio siguiente actuaciones de los Programas de Promoción Pública de Nueva Planta, Actuaciones Singulares, Autoconstrucción, Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler promovidas por Promotores Públicos, Rehabilitación Preferente y Mejora de la Vivienda Rural en Localización Aislada.

En ejecución de dicho mandato, la presente Orden formaliza la mencionada Convocatoria destinada a seleccionar aquellas actuaciones que, de acuerdo con los obje-

tivos y criterios de la Programación General y a tenor del contenido de las solicitudes presentadas, integrarán la Programación Específica del año 1997, quedando excluidos de la misma los municipios para los que se ha establecido por el citado Decreto 51/1996, la necesidad de suscribir Convenios Programa.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias que tiene atribuida esta Consejería, se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.1. Se convoca a los Ayuntamientos y Promotores Públicos interesados en realizar durante el año 1997 actuaciones de los Programas de Promoción Pública, Actuaciones Singulares, Autoconstrucción, Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler promovidas por Promotores Públicos, Rehabilitación Preferente y Mejora de la Vivienda Rural en Localización Aislada, para que dirijan su solicitud a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes acompañada de la documentación que se señala para cada Programa en el Anexo de esta Orden.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, excepto para el programa de Rehabilitación Preferente que será de un mes, a contar, en todos los casos, desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 2. Se excluyen de la presente Convocatoria los municipios capitales de provincia y el resto de municipios con población superior a los 50.000 habitantes, que integran el ámbito de los Núcleos Principales, según lo dispuesto en el Decreto 51/1996, de 6 de febrero, así como aquellos otros, integrantes de Áreas Prioritarias y Áreas Preferentes, para los que se ha establecido, en la Programación General de Vivienda y Suelo, la necesidad de suscribir Convenios Programa.

Disposición Final Única. Se faculta al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte las instrucciones que se estimen necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ANEXO

Documentación a aportar por los Ayuntamientos o promotores públicos para solicitar actuaciones de los distintos programas

1. Programas de promoción pública de nueva planta, actuaciones singulares de vivienda y autoconstrucción.

a) Acuerdo del Pleno solicitando la inclusión en programación y asumiendo los compromisos siguientes:

- Poner, a disposición de la Comunidad Autónoma, el suelo o edificio necesario para el desarrollo de la actuación, asumiendo la titularidad de las viviendas, garajes y anejos vinculados, una vez finalizadas las obras, o en su caso, ceder el suelo o edificio a favor de la Comunidad Autónoma y asumiendo la gestión de las viviendas y garajes y anejos vinculados, una vez finalizadas las obras.

En el caso de Autoconstrucción el compromiso será, exclusivamente, la puesta a disposición del suelo o edificio para el desarrollo de la actuación.

- Suscribir los correspondientes Convenios para el desarrollo de las actuaciones.
- Otorgar licencia de acuerdo con el proyecto aprobado, siempre que se cumplan las normas urbanísticas.
- Ejecutar la urbanización.

Además para la Autoconstrucción se incluirá los compromisos de:

- Descripción del suelo, en el que conste los linderos, superficies, servicios urbanísticos, y en su caso, servidumbres y cargas que afecten al edificio o suelo.
- Compromiso de proceder a la selección del grupo de autoconstructores.
- Compromiso de organizar técnica y funcionalmente las obras.

En este acuerdo se hará constar que el edificio o suelo es de titularidad del solicitante y estará libre de cargas y gravámenes que supongan un impedimento a la ejecución de la obra en el momento de su licitación o, en el caso de la Autoconstrucción, en el momento de la suscripción del correspondiente Convenio.

b) Certificado registral de que el solicitante es titular del suelo o edificio, o Certificado del Secretario del Ayuntamiento que el suelo o edificio se encuentra relacionado como bien patrimonial de propios en el Inventario de Bienes Municipales. En el caso de la Autoconstrucción este documento se aportará una vez incluida la actuación en la programación específica.

c) Justificación de la necesidad de las viviendas. En el caso de la Autoconstrucción se incluirá Memoria que justifique la viabilidad de la actuación en razón de la existencia en el municipio de familias necesitadas de vivienda, dispuestas a autoconstruir colectivamente sus viviendas en el marco de un grupo organizado.

d) Plano de situación del terreno, indicando su relación con el núcleo urbano.

e) Plano del edificio o terreno, a escala suficiente, reflejando linderos, superficie y cotas de nivel.

f) Cédula urbanística de la finca.

g) Descripción de servidumbres y cargas, en su caso, que pudieran afectar a la finca, especificándose la existencia de inquilinos u otro tipo de ocupación del inmueble.

h) En el supuesto que la actuación pretenda desarrollarse sobre un edificio, deberá incluirse una breve memoria que comprenda su descripción, el esquema de plantas, alzados, las características constructivas, patologías, elementos a destacar, y otros datos arquitectónicos y técnicos de interés.

2. Programa de Viviendas de Protección Oficial de régimen especial en alquiler promovidas por promotores públicos.

a) Acuerdo del Pleno en el caso de los Ayuntamientos, o Acuerdo del Consejo de Administración o del órgano de Gobierno que corresponda en el caso de Promotores Públicos, solicitando la inclusión en la Programación Específica.

b) Certificado del Registro de la Propiedad que acredite la titularidad de los terrenos y que éstos se encuentran libres de cargas o gravámenes que puedan representar un obstáculo para el desarrollo del proyecto.

c) Certificado expedido por el Ayuntamiento en el que se consigne la calificación urbanística de los terrenos, así como la dotación de los servicios que disponga en relación con los que sean exigibles por la reglamentación vigente.

d) Plano de situación del solar reflejando los linderos, superficie y su relación con el núcleo urbano.

e) Memoria sobre las actuaciones a desarrollar donde conste el número de viviendas, anejos vinculados, locales comerciales y garajes con indicación de las superficies correspondientes.

f) Estudio económico-financiero sobre el coste estimado de las actuaciones y origen de los recursos financieros que hagan posible la viabilidad económica de la promoción.

g) Compromiso de cumplir los requisitos establecidos en los artículos 43.1 y, en su caso, 43.2 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999.

h) Si la actuación se atuviera a lo establecido en el artículo 37.2.b) del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el período 1996-1999, la documentación a aportar será la que corresponda al tipo de la actuación establecida en dicho artículo.

3. Programa de rehabilitación preferente.

Solicitud de declaración de Municipio de Actuación Preferente, mediante la presentación de una Memoria que tendrá el contenido documental siguiente:

a) Acuerdo del Pleno solicitando la inclusión en el Programa y asumiendo los compromisos establecidos en los artículos 97, 98 y 99 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

b) Si la declaración se pretende sobre un área o zona del municipio contendrá la delimitación territorial de dicho ámbito.

c) Informe socio-económico, considerando niveles de renta, índice de desempleo, estructura demográfica y cualquier otra circunstancia que aconseje su declaración.

d) Estudio técnico sobre las necesidades de rehabilitación, con localización de las posibles viviendas a rehabilitar.

e) Informe arquitectónico sobre el patrimonio edificado, conteniendo tipologías, valor, evolución, u otros aspectos de interés.

f) Documentación gráfica.

4. Programa de mejora de la vivienda rural en localización aislada.

a) Certificado del Acuerdo del Pleno solicitando acogerse a este Programa, asumiendo los compromisos relativos a la selección de viviendas y usuarios, al abono de la subvención a las empresas instaladoras, una vez percibida ésta por el Ayuntamiento y a la coordinación de la actuación en su ámbito municipal.

b) Certificado del Acuerdo del Pleno acreditativo de que las viviendas cumplen los requisitos exigidos en el artículo 91 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 2 de agosto de 1996, sobre desarrollo y tramitación de los distintos Programas de vivienda del II Plan Andaluz de vivienda y suelo para el cuatrienio 1996-1999.

c) Relaciones preferenciales independientes para la electrificación, el abastecimiento de agua, y la ampliación de potencia, con indicación de los usuarios, adjuntando documentos acreditativos de la personalidad de los solicitantes y el número de miembros de la unidad familiar, que podrían acogerse a este Programa.

ORDEN de 26 de diciembre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Emvisesa, Empresa Municipal de la Vivienda en Sevilla, SA, para la construcción de 79 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en el sector UA-TO-4, Torreblanca (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Ramón Romero Rossi en representación del Emvisesa, Empresa Municipal de la Vivienda en Sevilla, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 79 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en el Sector UA-TO-4, Torreblanca. Sevilla.

Con fecha 14 de octubre de 1995, el expediente 41.1.0217/94, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Emvisesa, Empresa Municipal de la Vivienda en Sevilla, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 79 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en el Sector UA-TO-4, Torreblanca, Sevilla y que asciende a un total de seiscientos veintitrés millones dos mil ciento setenta y cinco pesetas (623.002.175 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 41.1.0217.94
PROMOCION 79 VPO REPPA en TORREBLANCA.
MUNICIPIO SEVILLA
PROMOTOR EMVISESA

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996	867.517			867.517
1997	2.000.000			2.000.000
1998	11.334.809			11.334.809
1999		2.382.778	23.945.219	26.327.997
2000		3.288.556	23.434.359	26.722.915
2001		4.296.663	22.827.098	27.123.761
2002		5.417.687	22.112.931	27.530.618
2003		6.663.298	21.280.279	27.943.577
2004		8.046.357	20.316.374	28.362.731
2005		9.581.037	19.207.135	28.788.172
2006		11.282.964	17.937.030	29.219.994
2007		13.169.359	16.488.935	29.658.294
2008		15.259.198	14.843.971	30.103.169
2009		17.573.399	12.981.317	30.554.716
2010		20.135.016	10.878.021	31.013.037
2011		22.969.452	8.508.780	31.478.232
2012		26.104.714	5.845.692	31.950.406
2013		29.571.658	2.858.004	32.429.662
2014		33.404.293	-488.186	32.916.107
2015		37.640.101	-4.230.253	33.409.848
2016		42.320.391	-8.409.395	33.910.996
2017		47.490.686	-13.071.025	34.419.661
2018		53.201.155	-18.265.199	34.935.956
TOTAL	14.202.326	409.798.763	199.001.086	623.002.175

ORDEN de 26 de diciembre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Moguer, para la construcción de 20 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en la Barriada de San José en Mazagón, Moguer (Huelva), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Manuel Burgos Cruzado en representación de Ayuntamiento de Moguer, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 20 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la Barriada de San José en Mazagón, Moguer (Huelva).

Con fecha 1 de junio de 1994, el expediente 21-1-0019/94 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Moguer una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 20 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Barriada de San José en Mazagón, Moguer (Huelva), y que asciende a un total de ciento sesenta y un millones trescientas noventa mil setenta y cinco pesetas (161.390.075 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Huelva.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 21.1.0019-94
PROMOCION 20 VPO REPPA en BDA. SAN JOSE, MAZAGON
MUNICIPIO MOGUER (HUELVA)
PROMOTOR AYUNTAMIENTO

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996	4.712			4.712
1997	1.096.794			1.096.794
1998	1.894.945			1.894.945
1999		380.898	2.473.162	4.749.005
2000		1.036.622	5.855.932	6.892.554
2001		1.290.088	5.705.870	6.995.958
2002		1.568.752	5.532.159	7.100.911
2003		1.874.983	5.332.411	7.207.394
2004		2.211.283	5.104.201	7.315.484
2005		2.580.335	4.844.885	7.425.220
2006		2.985.162	4.551.431	7.536.593
2007		3.429.014	4.220.626	7.649.640
2008		3.915.425	3.848.978	7.764.403
2009		4.448.301	3.432.576	7.880.877
2010		5.031.882	2.967.208	7.999.090
2011		5.670.666	2.448.420	8.119.086
2012		6.369.816	1.871.047	8.240.863

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2012		7.134.724	1.229.759	8.364.483
2013		7.971.324	518.639	8.489.963
2014		8.886.153	-268.849	8.617.304
2015		9.886.289	-1.139.714	8.746.575
2016		10.979.483	-2.101.727	8.877.756
2017		12.174.098	-3.163.181	9.010.917
2018		7.674.702	-2.370.209	5.304.493
TOTAL	2.996.451	107.500.000	50.893.624	161.390.075

ORDEN de 26 de diciembre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Vimcorsa, para la construcción de 60 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en la Manzana 5, P.P F-1, en Córdoba, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Portillo Peinado en representación de Vimcorsa, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 60 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la Manzana 5, P.P. F-1, en Córdoba.

Con fecha 21 de junio de 1995, el expediente 14-1-0069/95, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2, del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Vimcorsa, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 60 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Manzana 5, P.P. F-1, en Córdoba, y que asciende a un total de quinientos treinta y un millones tres mil seiscientos veinte pesetas (531.003.620 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad promotora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que

entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Córdoba.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 14.1.0069.95
PROMOCION 60 VPO REPPA
MUNICIPIO CORDOBA
PROMOTOR VIMCOSA

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996	229.804			229.804
1997	7.457.155			7.457.155
1998	6.147.269	687.105	10.495.581	17.329.954
1999		1.776.611	20.756.501	22.533.111
2000		2.571.951	20.299.157	22.871.108
2001		3.463.778	19.750.397	23.214.175
2002		4.462.839	19.099.548	23.562.387
2003		5.581.068	18.334.755	23.915.823
2004		6.831.711	17.442.849	24.274.560
2005		8.229.477	16.409.202	24.638.679
2006		9.790.690	15.217.568	25.008.259
2007		11.533.477	13.849.906	25.383.383
2008		13.477.958	12.286.176	25.764.133
2009		15.646.468	10.504.128	26.150.595
2010		18.063.803	8.479.051	26.542.854
2011		20.757.489	6.183.508	26.940.997
2012		23.758.080	3.587.032	27.345.112
2013		27.099.495	655.794	27.755.289
2014		30.819.386	-2.647.768	28.171.618
2015		34.959.550	-6.365.357	28.594.192
2016		39.566.382	-10.543.276	29.023.105
2017		44.691.384	-15.232.932	29.458.452
2018		24.351.255	-9.512.382	14.838.873
TOTAL	13.834.228	348.119.957	169.049.435	531.003.620

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, y en uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Zurgena (Almería), por importe de 2.000.768 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Lopera (Jaén), por importe de 2.700.512 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén), por importe de 2.156.853 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), por importe de 2.321.378 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, y en uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Benamaurel (Granada), por importe de 2.303.227 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada), por importe de 2.157.688 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Illora (Granada), por importe de 4.204.631 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Manzanilla (Huelva), por importe de 2.234.733 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), por importe de 2.515.043 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Seis. Ayuntamiento de El Almendro (Huelva), por importe de 2.000.768 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Siete. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), por importe de 2.496.852 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Martos (Jaén), por importe de 11.280.456 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga), por importe de 2.561.325 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Diez. Ayuntamiento de Ardales (Málaga), por importe de 2.561.945 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Alcún de Ortega.

Ilmos. Sres:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, y en uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder subvención al Ayuntamiento de Alcún de Ortega (Granada), por importe de 1.895.600 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Segundo. La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la modificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), por Resolución de 19 de octubre de 1995.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, en relación con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de urbanismo, y en

uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 25 de abril por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), por importe de 9.639.496 ptas. para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Avance y cancelar la subvención concedida por Resolución de fecha 19 de octubre de 1995, publicada en BOJA núm. 143, de 14 de noviembre de 1995.

Segundo. La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de diciembre de 1996, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo único: Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas en el Anexo, quedan fijados en la cuantía que en el mismo se indican.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Publicación	Precio/Ejemplar (con IVA)
Ensayos sobre técnicas de cultivo y variedades de fresón	1.150
Aptitudes agronómicas y enológicas de cultivares de vid tintos	1.500

ORDEN de 20 de diciembre de 1996, por la que se modifica el artículo 52 del Reglamento de la Denominación de Origen, Sierra Mágina, aprobado por la Orden que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes y su Reglamento de desarrollo

aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo Único. Se modifica el apartado 1 del artículo 52 del Reglamento de la Denominación de Origen «Sierra Mágina» y de su Consejo Regulador, aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 29 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 159, de 15 de diciembre de 1995), cuya redacción queda como sigue:

«Artículo 52. Resolución de expedientes.

1. La resolución de los expedientes sancionadores incoados por el Consejo Regulador corresponde al propio Consejo cuando la multa señalada no exceda de 50.000 ptas. En todo caso, deberá quedar garantizada la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora.

Si la multa excediera de 50.000 ptas., se elevará la propuesta a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.»

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 20 de diciembre de 1996, por la que se corrigen errores advertidos en la de 7 de octubre de 1996, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica, Espárrago de Huétor-Tájar y de su Consejo Regulador.

Advertidos errores en el texto remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Orden de 7 de octubre de 1996, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar» y de su Consejo Regulador, se procede a practicar su corrección:

Artículo 4.º, punto 1.

Donde dice: «... Moraleda de Zafayona y Villanueva de Mesías», debe decir: «... Moraleda de Zafayona, Salar y Villanueva de Mesías».

Artículo 16.º, punto 2, tercer párrafo.

Donde dice: «... de lignificación en la base del tallo hasta 1/6...», debe decir: «... de lignificación en la base del tallo hasta 1/4».

Artículo 16.º, punto 4.

Donde dice: «4. Los turiones clasificados en la categoría "Primera" ...», debe decir: «3. Los turiones clasificados en la categoría "Primera" ...».

Artículo 17.º, último párrafo.

Donde dice: «El diámetro de los turiones se medirá en la base de los mismos», debe decir: «El diámetro de los turiones se medirá en la longitud media de los mismos».

Artículo 18.º, punto 1, apartado a).

Donde dice: «... en la base una lignificación mayor de 1/6 de la longitud del turión...», debe decir: «... en la base una lignificación mayor de 1/4 de la longitud del turión».

Artículo 20.º, último párrafo.

Donde dice: «Se podrá utilizar en el fondo de los envases un soporte humedecido para evitar la flaccidez de los turiones...», debe decir: «Se podrá utilizar en el fondo de los envases un baño de agua, o bien un soporte humedecido, para evitar la flaccidez de los turiones...».

Artículo 23.º, punto 1.

Donde dice: «Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 40.º...», debe decir: «Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39.º».

Artículo 37.º, punto 4, primer párrafo.

Donde dice: «En las Instalaciones de manipulación y/o elaboración inscritas en los Registros que figuran en el artículo 29.º,...», debe decir: «En las Instalaciones de manipulación y/o elaboración inscritas en los Registros que figuran en el artículo 28.º...».

Artículo 43.º, punto 1, apartado b).

Donde dice: «...diferenciando los diversos formatos, categorías y subcategorías, así como las ventas de producto amparado.», debe decir: «... diferenciando los diversos formatos, y categorías, así como las ventas de producto amparado.».

Artículo 44.º, punto 2, primer párrafo.

Donde dice: «Las partidas de espárrago fresco y envasado que...», debe decir: «Las partidas de espárrago fresco y en conserva que...».

Sevilla, 20 de diciembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 20 de diciembre de 1996, por la que se modifica el artículo 55 del Reglamento de la Denominación de Origen, Baena, aprobado por la Orden que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes y su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo Unico. Se modifica el apartado 1 del artículo 55 del Reglamento de la Denominación de Origen «Baena» y de su Consejo Regulador, aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 1996), cuya redacción queda como sigue:

«Artículo 55. Resolución de expedientes.

1. La resolución de los expedientes sancionadores incoados por el Consejo Regulador corresponde al propio Consejo cuando la multa señalada no exceda de 50.000 ptas. En todo caso, deberá quedar garantizada la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora.

Si la multa excediera de 50.000 ptas., se elevará la propuesta a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.»

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 20 de diciembre de 1996, por la que se modifica el artículo 51 del Reglamento de la Denominación de Origen Priego de Córdoba, aprobado por la Orden que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes y su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo Unico. Se modifica el apartado 1 del artículo 51 del Reglamento de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba» y de su Consejo Regulador, aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 29 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 158, de 14 de diciembre de 1995), cuya redacción queda como sigue:

«Artículo 51. Resolución de expedientes.

1. La resolución de los expedientes sancionadores incoados por el Consejo Regulador corresponde al propio Consejo cuando la multa señalada no exceda de 50.000 ptas. En todo caso, deberá quedar garantizada la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora.

Si la multa excediera de 50.000 ptas., se elevará la propuesta a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.»

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 1996.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó en su reunión del día 15 de noviembre de 1996, el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 1996, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983, se acuerda su publicación.

	EXPLICACION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART.Y CAP.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS			
30	venta de bienes			
300	venta de publicaciones propias		52.384	52.384
31	prestacion de servicios			
314	dachos de alojamiento, restauracion y residencia		99.443	
319	de otros servicios			
03	otras prestaciones	92.610	92.610	192.053
33	precios públicos			
331	precios públicos por estudios			
01	precios públicos titulaciones oficiales	5.779.650		
02	otros precios públicos	155.180	5.934.830	5.934.830
38	reintegros			
381	reintegros de ejercicios cerrados		13.889	13.889
39	otros ingresos			
391	otros ingresos		800	800
	TOTAL CAPITULO 3			6.193.956
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
40	de la administración del estado			
400	del ministerio de educación y ciencia		6.000	
401	de otros ministerios		11.796	17.796
41	de organismos autonomos administrativos			
410	de organismos administrativos		2.000	2.000
44	de empresas públicas			
440	de empresas públicas		2.490	2.490
45	de comunidades autónomas			
450	de la comunidad autónoma andaluza			
00	nominativa	17.497.000		
01	para el consejo social	15.190		
02	otras transferencias	770.884	18.283.074	18.283.074
46	de corporaciones locales			
460	de ayuntamientos		1.500	
462	de diputaciones		500	2.000
47	de empresas privadas			
479	otras transferencias corrientes		8.000	8.000

48	de familias e instituciones sin fines de lucro			
489	otras transf. de fam. e inst. sin fines de lucro		29.000	29.000
49	del exterior			
490	de la C.E.E. para Erasmus		72.000	72.000
	TOTAL CAPITULO 4			18.416.360
5	INGRESOS PATRIMONIALES			
50	intereses de títulos y valores			
500	del estado		135	135
52	intereses de depósitos			
520	intereses de cuentas bancarias		105.568	105.568
55	producto de concesiones y aprov. especiales			
550	productos de concesiones administrativas		20.000	20.000
	TOTAL CAPITULO 5			125.703
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
70	de la administración del estado			
700	del ministerio de educación y ciencia	544.500		
	02 para el prog. de investigación universitaria		544.500	544.500
75	de las comunidades autónomas			
750	de las comunidades autónomas andaluzas	596.284		
	02 para el prog. de investigación universitaria		596.284	596.284
79	de las comunidades europeas			
790	para el programa de investig. universitaria		382.075	382.075
	TOTAL CAPITULO 7			1.522.859
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
87	remanente de tesorería			
870	remanente de tesorería		3.124.420	3.124.420
	TOTAL CAPITULO 8			3.124.420
	TOTAL ORGANISMO			29.383.298

EXPLICACION DEL GASTO		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART.Y CAP.
PROGRAMA 422-D ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS				
1	GASTOS DE PERSONAL			
12	funcionarios			
120	retribuciones básicas (Personal Docente)		4.277.994	
121	retribuciones complementarias (Personal Docente)		4.994.252	
				9.272.246
120	retribuciones básicas (P.A.S.)		1.244.213	
121	retribuciones complementarias (P.A.S.)		1.092.535	
				2.336.748
				11.608.994
13	laborales			
130	laboral fijo			
00	retribuciones básicas	2.212.324		
			2.212.324	
131	laboral eventual			
00	retribuciones basicas	451.045		
			451.045	
				2.663.369
14	otro personal			
141	otro personal			
00	contratado régimen derecho administrativo	2.789.846		
			2.789.846	
				2.789.846
15	incentivos al rendimiento			
150	productividad		45.210	
151	gratificaciones		4.201	
				49.411
16	cuotas,prest. y gastos sociales a cargo emplead.			
160	cuotas sociales			
00	seguridad social	2.275.150		
			2.275.150	
162	acción social		265.000	
				2.540.150
	TOTAL CAPITULO 1			19.651.770
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
20	arrendamientos			
202	edificios y otras construcciones		98.054	
				98.054
21	reparación y conservación			
212	edificios y otras construcciones		240.000	
213	maquinaria, instalación y utillaje		65.000	
214	material de transporte		2.500	
215	mobiliario y enseres		50.000	
216	equipos para procesos de información		38.000	
				395.500

22	material, suministros y otros			
220	material de oficina	800.000		
221	suministros	575.000		
222	comunicaciones	275.000		
223	transportes	10.000		
224	primas de seguros	15.000		
226	gastos diversos	275.000		
227	trabajos realizados por otras empresas	671.000		
			2.621.000	
23	indemnizaciones por razón del servicio			
230	dietas	38.500		
231	locomoción	32.100		
233	asistencias	37.842		
			108.442	
	TOTAL CAPITULO 2		3.222.996	
3	GASTOS FINANCIEROS			
31	de préstamos del interior			
310	intereses	2.500		
			2.500	
34	otros intereses y gastos financieros			
342	recargos de apremio	173.840		
			173.840	
	TOTAL CAPITULO 3		176.340	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
44	a empresas públicas y otros entes públicos			
440	sub. a empresas públicas y otros entes púb.	31.279		
			31.279	
45	a comunidades autónomas			
450	compensación uso instituciones sanitarias	17.144		
			17.144	
48	a familias e instituciones sin fines de lucro			
482	concesión de becas (crédito financiación esfca)	205.425		
483	subvenciones actividades universitarias	38.300		
484	a colegios mayores de administración no estatal	6.000		
489	a familias e instituciones	345.746		
			595.471	
49	al exterior			
491	cuotas y contribuciones a organismos internac.	479		
			479	
	TOTAL CAPITULO 4		644.373	

6	INVERSIONES REALES		
60	proyectos de inversión nueva		
609	gastos de renovación pedagógica	61.635	61.635
66	construcciones y equip. centros universidad		
662	edificios y otras construcciones	2.438.000	2.438.000
	TOTAL CAPITULO 6		2.499.635
	TOTAL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 422-D		26.195.114
	PROGRAMA 541-A		
	INVESTIGACION UNIVERSITARIA		
6	INVERSIONES REALES		
60	proyectos de inversión nueva		
609	investigación universitaria	3.183.640	3.183.640
	TOTAL CAPITULO 6		3.183.640
	TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 541-A		3.183.640
	PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL		4.544
	TOTAL ORGANISMO		29.383.298

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en cotos no cercados, categoría B, de la provincia de Córdoba, durante la temporada 1996-1997.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, solicitando la caza de hembras de las especies de caza mayor: Ciervo (*Cervus elaphus*) y gamo (*Dama dama*), en los cotos que se relacionan en el Anejo.

Visto el acuerdo del Consejo Provincial de Córdoba de Medio Ambiente, de fecha 29 de marzo de 1996, sobre la conveniencia de dicha caza.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en

Andalucía, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera 3.ª, faculta a esta Presidencia, según el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, por el que se crea la Consejería de Medio Ambiente y el Decreto 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, para tomar medidas especiales cuando concurren circunstancias de carácter excepcional, como son la excesiva densidad y el marcado desequilibrio de sexos.

Estando plenamente justificada la reducción de las poblaciones de ejemplares de caza mayor en los cotos que se citan, ya que durante los últimos años se ha producido un incremento importante de las poblaciones citadas en hábitats cuya capacidad de carga se sitúa muy por debajo de las actuales capacidades alimenticias de dichas especies, circunstancia que, unida a las adversas condiciones climatológicas de los últimos cinco años, está provocando un progresivo y grave deterioro de la vegetación, y que en caso de continuar, impediría la posibilidad de recuperación en algunas zonas.

No existiendo ningún sistema viable técnicamente para reducir las poblaciones, excepto la caza mediante las modalidades que se citan para cada coto,

HE RESUELTO

Autorizar la captura de hembras de las especies de caza mayor: Ciervo (*Cervus elaphus*) y gamo (*Dama dama*), debiéndose ajustar a las siguientes condiciones:

a) El núm. de animales, y los cotos en que se cazarán, serán los determinados en el Anexo de esta Resolución. Las cifras de capturas en cada uno de los cotos se han calculado a partir de un análisis técnico de la Memoria Justificativa, los datos del Plan Técnico de Caza aprobado para cada uno de los cotos y los resultados en temporadas anteriores, con especial atención a la estimación de las poblaciones y a la capacidad de carga admisible.

b) Las modalidades a utilizar serán: Rececho selectivo, batidas y monterías mixtas, determinadas para cada coto en el Anexo de esta Resolución, debiéndose ajustar en cada caso a las condiciones siguientes:

b)1. Rececho selectivo.

- Los titulares deberán comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente con diez días de antelación las fechas de las cacerías y las personas autorizadas.

- Los ejemplares sobre los que se debe actuar preferentemente serán aquéllos que presenten síntomas de vejez, debilitamiento y malformaciones físicas.

- En ningún caso podrá superarse el cupo máximo de hembras autorizado, considerándose como aprovechamiento abusivo y desordenado cualquier incumplimiento de las condiciones de la autorización.

- Los resultados de estas cacerías deberán ser comunicados en los 10 días siguientes a las cacerías.

b)2. Batidas.

- Los titulares de los acotados deberán presentar las solicitudes e informar de los resultados en los mismos plazos que para las monterías.

- En función de los resultados obtenidos se podrán autorizar, siempre a criterio de la Delegación Provincial, la celebración de tantas batidas como hiciera falta para conseguir la extracción de los cupos previstos.

- La Delegación Provincial estará facultada para modificar las condiciones iniciales que figuren en la solicitud, tales como número de puesto, mancha, armadas, número de perros, etc.

- Los ejemplares sobre los que se debe actuar preferentemente serán aquéllos que presenten síntomas de vejez, debilitamiento y malformaciones físicas.

- No se autorizará la celebración de estas batidas para una fecha determinada si ésta fuera anterior, en menos de diez días, o coincidiese con las fechas de cele-

bración de monterías previamente autorizadas en cotos linderos.

- En estas batidas estará expresamente prohibido cazar ejemplares de las especies jabalí y machos de las especies ciervo, gamo y muflón.

- Las reses cobradas deberán presentarse a la Junta de Carnes con cabeza.

- En ningún caso podrá superarse el cupo máximo de hembras autorizado, considerándose como aprovechamiento abusivo y desordenado cualquier incumplimiento de las condiciones de autorización.

- Para lo no dispuesto en los puntos anteriores se estará a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Caza y disposiciones de rango inferior en la materia.

b)3. Monterías mixtas.

- Se podrá autorizar la caza de hembras y crías de las especies durante la celebración de una montería en los acotados en cuestión.

- En función del número de ejemplares a extraer, el titular deberá proponer en su solicitud los puestos de las armadas que estarán autorizados para cazar hembras.

- En ningún caso podrá superarse el cupo máximo de hembras autorizado, considerándose como aprovechamiento abusivo y desordenado cualquier incumplimiento de las condiciones de la autorización.

- Los ejemplares sobre los que se debe actuar preferentemente serán aquéllos que presenten síntomas de vejez, debilitamiento y malformaciones físicas.

c) Objeto: Equilibrar la densidad y la proporción de sexos de estas poblaciones.

d) Duración: El período de caza para cada coto será el período hábil, comprendido entre el 12 de octubre de 1996 y el 16 de febrero de 1997.

e) Controles: La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba tomará las medidas oportunas que garanticen el correcto cumplimiento de las anteriores condiciones.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

ANEJO

RELACIÓN DE CUPOS MÁXIMOS DE EXTRACCIONES Y MODALIDADES POR ESPECIES Y ACOTADOS

MATRÍCULA	COTO	SUPERFICIE (Has)	TÉRMINO MUNICIPAL	ESPECIES y N° EJEMPLARES	MODALIDADES	PERIODO DE CAZA
CO-10.031	Los Cabezos	1.742	Hornachuelos	Ciervo: 15 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil
CO-10.041	Fuente Vieja	595	Villaviciosa	Ciervo: 25 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil
CO-10.055	Los Rasos de las Cabezas	1.469	Montoro	Ciervo: 20 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil
CO-10.144	Casa Polo	753	Cardena	Ciervo: 125 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil
CO-10.145	Santa Maria	1.478	Cardena	Ciervo: 20 Hembras Gamo: 7 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil
CO-10.146	El Socor	1.515	Montoro	Ciervo: 30 Hembras Gamo: 10 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil
CO-10.185	Los Membrillos	672	Espiel	Ciervo: 30 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil
CO-10.265	Las Mesas	1.263	Hornachuelos	Ciervo: 25 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil
CO-10.283	El Cabril	1.126	Hornachuelos	Ciervo: 125 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil
CO-10.307	Fuñlabrada	826	El Viso	Ciervo: 6 Hembras	Montería Mixta o Rececho Selectivo	Periodo Hábil
CO-10.315	El Gitano	720	Hornachuelos	Ciervo: 35 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil

MATRÍCULA	COTO	SUPERFICIE (Has)	TÉRMINO MUNICIPAL	ESPECIES y N° EJEMPLARES	MODALIDADES	PERIODO DE CAZA
CO-10.316	La Baja	1.409	Hornachuelos	Ciervo: 50 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil
CO-10.325	Corchuelos	1.396	Montoro	Ciervo: 12 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil
CO-10.499	Carniceras	622	Cardede	Ciervo: 25 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil
CO-10.531	Los Molinillos	857	Fuente Obejuna	Ciervo: 10 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil
CO-10.685	Sociedad Cazadores Santa Eufemia	6.467	Santa Eufemia	Ciervo: 11 Hembras	Montería Mixta o Recocho Selectivo	Periodo Hábil
CO-11.813	Ventas Nuevas	1.317	Cardede	Ciervo: 15 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil
CO-12.381	Umbrias de Santa María	1.050	Hornachuelos	Ciervo: 45 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil
CO-12.001	El Escambrón	1.458	Espiel	Ciervo: 13 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil
CO-12.032	Valdecañas	1.360	Cardede	Ciervo: 20 Hembras Gamo: 11 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil
CO-12.391	Chaniceros	561	Hornachuelos	Ciervo: 17 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil
CO-12.434	Cerrejón de la Alcarria	510	Hornachuelos	Ciervo: 25 Hembras	Montería Mixta o Batida de Hembras	Periodo Hábil

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1901/96-S.1.º, interpuesto por Asfaltos y Construcciones Elsan, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1901/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 4 de junio de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 25 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. EIA-009/95, instruido por infracción administrativa a la normativa de Impacto Ambiental. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1901/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de diciembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1779/96-S.3.º, interpuesto por don Jesús Romero Montaña, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Jesús Romero Montaña, recurso contencioso-administrativo núm. 1779/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 13 de mayo de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 5 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. ESP-047/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza en Espacio Natural Protegido. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1779/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1778/96-S.3.º, interpuesto por don Manuel Sosa Ochoa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Sosa Ochoa, recurso contencioso-administrativo núm. 1778/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 13 de mayo de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 2 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. ESP-035/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza en Espacio Natural Protegido. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1778/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, sobre el reconocimiento de la aptitud y el conocimiento de cazadores y pescadores de Andalucía.

Vista la disposición transitoria primera del Decreto 272/1995, de 31 de octubre, según la cual, las personas que acrediten que han poseído licencia de caza y pesca, al menos durante dos años de los últimos cinco, tendrán reconocido el requisito de aptitud y conocimiento.

Considerando que la Agencia de Medio Ambiente posee información de las licencias expedidas en los últimos cinco años, que permite determinar, en principio y a reserva de las alegaciones que se efectúen, quiénes del colectivo de cazadores y pescadores cumplen las condiciones previstas en el Decreto.

Considerando que, según lo previsto en el artículo 6 del Decreto 272/1995, de 31 de octubre, se debe convocar antes del 31 de diciembre, el examen y los cursos, y procede clarificar previamente quiénes de entre los cazadores y pescadores deben realizar el examen o el curso.

Considerando que la Agencia de Medio Ambiente debe, al mismo tiempo, ofrecer el mejor servicio al ciudadano y usuario y lograr la mayor eficacia y celeridad de sus servicios, por lo que procede tomar la iniciativa, de modo que se reconozca la aptitud y el conocimiento

a quien lo posea, mediante una convocatoria pública y general, evitando el trámite individual, lo que sería un procedimiento más largo y prolijo, más engorroso para el usuario, y más costoso en tiempo y recursos para la Administración Autónoma.

Vistos los artículos 3 y 6 del Decreto 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente

HE RESUELTO

Primero: Exponer al público la lista provisional de cazadores y pescadores que, en principio, cumplen los requisitos para acreditarle la aptitud y el conocimiento por haber poseído licencia, al menos durante dos años, desde el 5 de enero de 1991 hasta el 5 de enero de 1996.

Segundo: La lista provisional estará a disposición de los interesados en la Agencia de Medio Ambiente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación y Medio Ambiente, y en los Ayuntamientos de Andalucía, y en la Federación Andaluza de Caza y la homónima de Pesca.

Tercero: El plazo de exposición al público será de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: El interesado que crea poseer el derecho a que se le reconozca la aptitud y el conocimiento lo podrá solicitar:

a) Aportando la fotocopia compulsada de una o varias licencias que pruebe que el interesado ha poseído licencia dos años, expedida en Andalucía, desde el 5 de enero de 1991 hasta el mismo día y mes de 1996.

b) Acreditando por cualquier medio de prueba admitido en derecho, incluso mediante una declaración de expresa responsabilidad otorgada ante un funcionario de los Centros Directivos donde estará a disposición la lista provisional, que ha poseído licencia dos años, expedida en Andalucía, desde el 5 de enero de 1991 hasta el mismo día y mes de 1996.

Quienes adviertan errores formales en el listado provisional los pueden corregir en el acto de la consulta.

Quinto: En el plazo de un mes, a partir de la conclusión del período de exposición pública, la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente elevará a definitivo el listado provisional y uno adicional en el que se incluirán los cazadores y pescadores a los que se les estime su solicitud.

Sevilla, 19 de diciembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio económico de 1996.

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 109, de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la

Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 22 de enero de 1996, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para el ejercicio de 1996 (BOJA núm. 22, de 15 de febrero de 1996), que se relacionan en el Anexo y con las cuantías que en el mismo se indican.

Granada, 10 de diciembre de 1996.- El Delegado.

INSTITUCIONAL PRIVADO: MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS SECTOR PRIMERA INFANCIA

GUARDERIAS INFANTILES LABORALES

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ESCUELA INFANTIL "SAGRADA FAMILIA". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	13.150.000.-
ESCUELA INFANTIL "VIRGEN DEL PILAR". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	17.927.000.-
GUARDERIA INFANTIL "VIRGEN DEL MAR". (CALAHONDA)	MANTENIMIENTO	13.280.000
ESCUELA INFANTIL "VIRGEN MADRE". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	13.351.000
ESCUELA INFANTIL CASA DEL NIÑO. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	14.560.000
ESCUELA INFANTIL "SANTA ROSALIA". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	10.950.000
CTRO. INFANTIL "SAN FCO. JAVIER". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	12.750.000
ESCUELA INFANTIL LABORAL "LA CARTUJA". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	10.240.000
ESCUELA INFANTIL "AMANECEER". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	9.610.000
GUARDERIA INFANTIL "JESUS MARIA". (PINOS PUENTE)	MANTENIMIENTO	16.510.000

GUARDERIAS INFANTILES NO LABORALES

GUARDERIA INFANTIL "SAN JOSE OBRERO". (IZNALLOZ)	MANTENIMIENTO	525.000
ESCUELA INFANTIL "SANTA MICHAEL". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	4.000.000
ESCUELA INFANTIL "MONTESSORI". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	400.000
GUARDERIA CENTRO ATENCION FAMILIAR. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	2.000.000
GUARDERIA INFANTIL "INMACULADA". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	2.300.000
GUARDERIA INFANTIL "NTRA. SRA. MERCEDES". (LOJA)	MANTENIMIENTO	1.400.000
GUARDERIA INFANTIL "SACRO-MONTE". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	300.000
ESCUELA INFANTIL "GAVIOTA". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	400.000
GUARDERIA INFANTIL "SANTA DOROTEA". (GUADIX)	MANTENIMIENTO	9.000.000

SECTOR: PERSONAS CON MINUSVALIA

ASPACE. GRANADA - CENTRO DE ESTIMUL. TEMPRANA. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	1.200.000
ASPROGRADES CENTRO OCUPACIONAL. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	22.500.000
APROSMO - CTRO. OCUP. RESID. ADULTOS. (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	6.000.000
APROSMO TALLER DE MADERA. (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	5.300.000
APROSMO - CTRO. OCUP. AGRICOLA. (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	6.400.000
ASOC. PROTEC. SUBNOR. "SAN JOSE" CENTRO OCUPACIONAL. (GUADIX)	MANTENIMIENTO	4.500.000
ASOC. PRO-MINUSVAL. "VALE" CENTRO OCUPACIONAL. (PADUL)	MANTENIMIENTO	10.000.000
AGRAIMI CTRO. OCUP. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	900.000
ASOC. PROTEC. SUBNOR. ALFUJARRA CTRO. OCUP. ASISTENCIAL. (ALBUÑOL)	MANTENIMIENTO	3.600.000
ASOCIACION PROTECTORA SUBNORM. TALLER OCUP. JABALCON. (BAZA)	MANTENIMIENTO	9.600.000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
APA CTRO. OCUP. M ^a JOSEFA RECIO CENTRO OCUP. "ACOMAR". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	4.270.000	ASOC. 3ª EDAD Y PENS. (VIZNAR)	PROGRAMAS	100.000
ASPACE. GRANADA CENTRO OCUPACIONAL. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	2.050.000	ASOC. AYUD. MAYORES CTRO. SOCIO CULTURAL. (GRANADA)	PROGRAMAS	100.000
ASPADISSE. CENTRO OCUPAC. Y REHABIL. DE DISMIN. (HUESCAR)	MANTENIMIENTO	8.000.000	ASOC. 3ª EDAD NTRA. MADRE ACOGIDA. (GRANADA)	PROGRAMAS	100.000
FUNDACION DOCETE OMNES. CENTRO OCUP. PADRE VILLOSLADA. (LA ZUBIA)	MANTENIMIENTO	16.500.000	HIJAS DE LA CARIDAD S. VTE. DE PAUL RESID. ANC. SAGR. FAMILIA. (GRANADA)	PROGRAMAS	60.000
FUND. "DOCETE OMNES" RESID. ADULTOS "VIRGEN ESPERANZA". (LA ZUBIA)	MANTENIMIENTO	1.500.000	INSTITUCIONAL PRIVADO: INVERSIONES		
FUND. INST. PSICOPDAG. RESIDENCIA HOGAR PURISIMA CONCEP. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	6.000.000	SECTOR: PRIMERA INFANCIA		
ASOC. PADRES NIÑOS AUTISTAS CTRO. PILOTO DE REHAB. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	2.640.000	GUARDERIA INFANTIL LABORAL		
FEDERACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.100.000	ASOCIACION PATRONATO ESCUELA INF. "AMANECER". (GRANADA)	EQUIPAMIENTO	270.000.-
ASOCIACION DE SORDOS "VIRGEN DE LA CABEZA". (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	800.000	SECTOR: OTROS SECTORES		
AGRUP. DE SORDOS. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	1.000.000	CARITAS. PARROQUIA "SANTA MICHAEL". (GRANADA)	ELIMIN. BARRERAS ARQUITEC.	300.000.-
ALCER. (GRANADA)	PROGRAMAS	300.000	SECTOR: PERSONAS MAYORES		
ALCER. (GRANADA)	PROGRAMAS	150.000	ASOC. AMIGOS DEL ANCIANO RESID. DE ANCIANOS. (MONTEPRIO)	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA	500.000.-
APIEMA (ASOC. INTEGR. ENF. MINUSV. ATARFE). (ATARFE)	PROGRAMAS	83.000	FUNDACION P. RESIDENCIA RESIDENCIA "SAN LUIS". (MOTRIL)	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA	1.000.000.-
FRATER. CRISTIANA ENF. Y MINUSV. DE GRANADA. (GRANADA)	PROGRAMAS	500.000	SECTOR: PERSONAS CON MINUSVALIA		
FRATER. CRISTIANA ENF. Y MINUSV. DE GRANADA. (GRANADA)	PROGRAMAS	1.000.000	ASOC. PRO-MINUSV. "VALE" NUEVO CTRO. OCUP. (PADUL)	CONSTRUCCION CTRO. OCUP.	53.594.409
ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE GRANADA. (GRANADA)	PROGRAMAS	3.000.000	APROSMO CAMP-APROSMO. (MOTRIL)	CONSTRUC. RESID. GRAV.	5.000.000
ASPAYM. (GRANADA)	PROGRAMAS	1.900.000	ASPACE-GRAMADA. CENTRO INTEGRAL PARALIT. (GRANADA)	CONSTRUC. RESID. GRAV.	97.135.591
FEDERACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS. (GRANADA)	PROGRAMAS	2.300.000	FEDERACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS. (GRANADA)	EQUIP. SEDE ASOCIACION.	200.000
ASOC. AYUDA PERS. NECES. ESPEC. "ESPERANZA". (BENAMAUREL)	PROGRAMAS	50.000	ASOC. PADRES NIÑOS AUTISTAS CTRO. PILOTO REHABIL. (GRANADA)	CONSTRUC. UNIDAD DIA	5.000.000
ASOC. AYUDA MUTUA MUTUA - PANIDE-. (GRANADA)	PROGRAMAS	100.000	INSTITUCIONAL PUBLICO: MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS		
SECTOR: PERSONAS MAYORES			SECTOR: PRIMERA INFANCIA		
CENTROS DE DIA			GUARDERIAS INFANTILES NO LABORALES		
HOGAR CLUB DE LA U.D.P. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	600.000	AYUNTAMIENTO DE <u>NIGUELAS</u>	MANTENIMIENTO	2.000.000
CLUB DE PENS. "EL CARMELO". (BENALUA DE GUADIX)	MANTENIMIENTO	600.000	AYUNTAMIENTO DE <u>SALAR</u>	MANTENIMIENTO	1.000.000
HOGAR DEL PENSIO. Y JUBIL. (HUETOR SANTILLAN)	MANTENIMIENTO	250.000	AYUNTAMIENTO DE <u>ZAGRA</u>	MANTENIMIENTO	1.000.000
HOGAR DEL PENS. (SALAR)	MANTENIMIENTO	100.000	AYUNTAMIENTO DE <u>PIÑOS PUENTE</u>	MANTENIMIENTO	2.400.000
CTRO. DE 3ª EDAD POLIG. DE CARTUJA. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.270.000	AYUNTAMIENTO DE <u>ILLORA</u>	MANTENIMIENTO	1.500.000
HOGAR DEL JUBILADO AGUAS BLANCAS. (QUENTAR)	MANTENIMIENTO	100.000	AYUNTAMIENTO DE <u>PADUL</u> ESCUELA INF. "SAN ISIDORO".	MANTENIMIENTO	1.400.000
ASOC. DE VECINOS "BALCON DE LA ALPUJARRA. CLUB 3ª E. (MAIRENA)	MANTENIMIENTO	180.000	AYTO. DE <u>VILLANUEVA MESA</u>	MANTENIMIENTO	1.000.000
CLUB DE LA 3ª EDAD SAN LORENZO. (ZAGRA)	MANTENIMIENTO	150.000	AYUNTAMIENTO DE <u>ALGARINEJO</u>	MANTENIMIENTO	200.000
RESIDENCIAS			AYUNTAMIENTO DE <u>CULLAR</u>	MANTENIMIENTO	1.100.000
ASOC. AMIGOS DEL ANCIANO RESID. DE ANCIANOS. (MONTEPRIO)	MANTENIMIENTO	2.000.000	AYUNTAMIENTO DE <u>UGUAR</u> GUARD. INF. "VIRGEN DEL MARTIRIO".	MANTENIMIENTO	1.200.000
HIJAS DE LA CARIDAD S. VTE. PAUL. RESID. ANC. V. DEL MARTIRIO. (UGUAR)	MANTENIMIENTO	4.000.000	AYUNTAMIENTO DE <u>CUEVAS DEL CAMPO</u>	MANTENIMIENTO	1.000.000
VBLE. HERMANDAD CARIDAD Y REFUGIO. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	5.000.000	AYUNTAMIENTO DE <u>FREILA</u>	MANTENIMIENTO	1.000.000
FUNDACION P. RESIDENCIA ADULTOS "SAN LUIS". (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	10.000.000	AYUNTAMIENTO DE <u>ALMUNECA</u> GUARD. INF. "LA HERRADURA".	MANTENIMIENTO	700.000
ORDEN HOSPIT. "S. JUAN DE DIOS" RESID. S. JUAN DE DIOS. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	6.000.000	AYUNTAMIENTO DE <u>ALMUNECA</u> CTRO. INFANTIL "TORRECUEVAS"	MANTENIMIENTO	700.000
SECTOR: PERSONAS MAYORES			AYUNTAMIENTO DE <u>ALMUNECA</u> CTRO. INFANTIL "REINA SOFIA".	MANTENIMIENTO	700.000
HOGAR DEL PENSIONISTA "VIRGEN DE LOS DOLORES". (ORCE)	PROGRAMAS	150.000			

			BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE <u>ALMUSÉCAR</u> . CTRO. INFANTIL "LA CARRERA".	MANTENIMIENTO	700.000			
AYUNTAMIENTO DE <u>ALMUSÉCAR</u> . CTRO. INFANTIL "LOS MARINOS".	MANTENIMIENTO	700.000	AYUNTAMIENTO DE <u>CHAUCHINA</u>	MANTENIMIENTO	250.000
AYUNTAMIENTO DE <u>DURCAL</u> . GUARD. INFANTIL "GARBANCIO".	MANTENIMIENTO	2.850.000	AYUNTAMIENTO DE <u>CHIMENEAS</u> . HOGAR DEL PENS. "VIRGEN DE LA PAZ" (CASTILLO DE TAJARIA).	MANTENIMIENTO	150.000
AYUNTAMIENTO DE <u>CASTILLEJAR</u> .	MANTENIMIENTO	1.600.000	AYUNTAMIENTO DE <u>ALGARINEJO</u> . CLUB DE PENS. Y JUB. (FUENTES CESNA).	MANTENIMIENTO	130.000
AYTO. DE <u>VELEZ BENAUDALLA</u> .	MANTENIMIENTO	1.000.000	AYUNTAMIENTO DE <u>ALGARINEJO</u> .	MANTENIMIENTO	150.000
AYUNTAMIENTO DE <u>NEVADA</u> .	MANTENIMIENTO	600.000	AYUNTAMIENTO DE <u>ALBUÑUELAS</u> .	MANTENIMIENTO	150.000
AYUNTAMIENTO DE <u>VILLAMENA</u> .	MANTENIMIENTO	1.500.000	AYUNTAMIENTO DE <u>PULIANAS</u> .	MANTENIMIENTO	150.000
AYUNTAMIENTO DE <u>HUELTOR TAJAR</u> .	MANTENIMIENTO	4.500.000	AYUNTAMIENTO DE <u>PADUL</u> .	MANTENIMIENTO	530.000
AYUNTAMIENTO DE <u>ALBUÑUELAS</u> .	MANTENIMIENTO	1.450.000	AYUNTAMIENTO DE <u>VILLAMENA</u> . HOGAR DE 3ª EDAD DE (CONCHAR..)	MANTENIMIENTO	130.000
SECTOR: PERSONAS CON MINUSVALIA					
AYUNTAMIENTO DE <u>LOJA</u> . CTRO. DE ESTIMULACION PRECOZ.	MANTENIMIENTO	3.000.000	AYTO. DE <u>VILLANUEVA MÉSIA</u> .	MANTENIMIENTO	250.000
AYUNTAMIENTO DE <u>MOCLÍN</u> . TALLER OCUPACIONAL DE TIENA.	MANTENIMIENTO	3.000.000	AYUNTAMIENTO DE <u>NIJAR</u> .	MANTENIMIENTO	150.000
AYUNTAMIENTO DE <u>SANTA FE</u> . CTRO. OCUPACIONAL MUNICIPAL.	MANTENIMIENTO	7.000.000	AYUNTAMIENTO DE <u>LA MALAGA</u> . CENTRO SOCIO CULTURAL.	MANTENIMIENTO	150.000
AYUNTAMIENTO DE <u>ATARFE</u> . TALLER OCUPACIONAL.	MANTENIMIENTO	2.500.000	AYUNTAMIENTO DE <u>CASTRIL</u> . CLUB DE PENS. DE (FATIMA).	MANTENIMIENTO	130.000
AYUNTAMIENTO DE <u>LOJA</u> . CTRO. OCUPAC. DE MINUSV.	MANTENIMIENTO	7.260.000	AYUNTAMIENTO DE <u>CASTRIL</u> . CLUB DE PENS. DE (ALMONTARAS).	MANTENIMIENTO	130.000
AYUNTAMIENTO DE <u>HUELTOR TAJAR</u> . TALLER OCUP. DE MINUSV.	MANTENIMIENTO	3.100.000	AYTO. DE <u>COGOLLOS DE GUADIX</u> . CLUB DE PENS. "SAN AGUSTIN".	MANTENIMIENTO	130.000
AYTO. DE <u>VILLANUEVA MÉSIA</u> . CTRO. TERAPIA OCUPACIONAL.	MANTENIMIENTO	2.970.000	AYUNTAMIENTO DE <u>PEDRO MARTINEZ</u> .	MANTENIMIENTO	200.000
MANCOMU. DE MUNICIPIOS. CTRO. OCUP. MINUSV. ALHAMA DE GRANADA	MANTENIMIENTO	3.245.000	AYTO. DE <u>VELEZ BENAUDALLA</u> . HOGAR DE PENS. "MIL NACIMIENTOS".	MANTENIMIENTO	150.000
AYUNTAMIENTO DE <u>PELIGROS</u> . CTRO. OCUP. DE MINUSV.	MANTENIMIENTO	900.000	AYUNTAMIENTO DE <u>GORAFE</u> .	MANTENIMIENTO	160.000
AYUNTAMIENTO DE <u>MARACENA</u> .	PROGRAMAS	500.000	AYUNTAMIENTO DE <u>NEVADA</u> . CTRO. DE 3ª EDAD DE (LARGUES).	MANTENIMIENTO	190.000
AYUNTAMIENTO DE <u>MONTEFRIO</u> .	PROGRAMAS	1.500.000	AYUNTAMIENTO DE <u>SORVILAN</u> .	MANTENIMIENTO	150.000
AYUNTAMIENTO DE <u>HUESCAR</u> .	PROGRAMAS	500.000	AYUNTAMIENTO DE <u>ALQUEIRE</u> .	MANTENIMIENTO	150.000
SECTOR: PERSONAS MAYORES					
CENTROS DE DIA					
AYUNTAMIENTO DE <u>POLOPOS</u> . HOGAR DEL PENS. (LA MAMOLA).	MANTENIMIENTO	150.000	AYUNTAMIENTO DE <u>ALQUEIRE</u> .	MANTENIMIENTO	500.000
AYTO. DE <u>LAS GABIAS</u> .	MANTENIMIENTO	130.000	AYUNTAMIENTO DE <u>FERRERA</u> .	MANTENIMIENTO	150.000
AYUNTAMIENTO DE <u>SANTA FE</u> . CTRO. MUNICIPAL DE 3ª EDAD.	MANTENIMIENTO	200.000	AYTO. DE <u>CANILES</u> . CTRO. MUNPAL DE 3ª EDAD "S. ANTONIO"	MANTENIMIENTO	150.000
AYTO. DE <u>SANTA FE</u> . CENTRO MUNPAL. DE 3ª EDAD (PEDRO RUIZ).	MANTENIMIENTO	120.000	AYUNTAMIENTO DE <u>HUELTOR TAJAR</u> .	MANTENIMIENTO	250.000
AYTO. DE <u>SANTA FE</u> . CENTRO MUNPAL. DE 3ª EDAD (EL JAU).	MANTENIMIENTO	100.000	AYUNTAMIENTO DE <u>SALOBREÑA</u> . CTRO. SOCIAL DE 3ª EDAD (LOBRES).	MANTENIMIENTO	200.000
AYUNTAMIENTO DE <u>CARATAUNAS</u> .	MANTENIMIENTO	100.000	AYUNTAMIENTO DE <u>SALOBREÑA</u> . CTRO. SOCIAL DE 3ª EDAD (LA CALETA).	MANTENIMIENTO	150.000
AYUNTAMIENTO DE <u>SOPTURJAR</u> .	MANTENIMIENTO	130.000	AYUNTAMIENTO DE <u>SALOBREÑA</u> . CTRO. SOCIAL DE 3ª EDAD.	MANTENIMIENTO	400.000
AYUNTAMIENTO DE <u>EGONELAS</u> .	MANTENIMIENTO	100.000	AYUNTAMIENTO DE <u>LACHAR</u> . HOGAR DE PENS. DE (PÉÑUELAS).	MANTENIMIENTO	150.000
AYUNTAMIENTO DE <u>ALBONDÓN</u> .	MANTENIMIENTO	150.000	AYUNTAMIENTO DE <u>ALBOLOTE</u> . CLUB DEL PENS. "S. ISIDRO LABRADOR". (EL CHAPARRAL).	MANTENIMIENTO	100.000
AYTO. DE <u>GUADAHORTUNA</u> .	MANTENIMIENTO	250.000	AYUNTAMIENTO DE <u>PINOS PUENTE</u> . CLUB DE PENS. "EL PILAR". (ZUJARA).	MANTENIMIENTO	150.000
AYUNTAMIENTO DE <u>SIERRELLAS</u> .	MANTENIMIENTO	150.000	AYUNTAMIENTO DE <u>PINOS PUENTE</u> . CLUB DE PENS. DE (FUENSANTA).	MANTENIMIENTO	120.000
AYUNTAMIENTO DE <u>LANJARÓN</u> .	MANTENIMIENTO	200.000	AYUNTAMIENTO DE <u>PINOS PUENTE</u> . CLUB DE PENS. DE (VALDEPUEBLO).	MANTENIMIENTO	180.000
AYUNTAMIENTO DE <u>ALFACAR</u> .	MANTENIMIENTO	250.000	AYUNTAMIENTO DE <u>PIÑAR</u> .	MANTENIMIENTO	125.000
AYUNTAMIENTO DE <u>ESCUZAR</u> .	MANTENIMIENTO	150.000	AYUNTAMIENTO DE <u>ALBOLOTE</u> .	MANTENIMIENTO	200.000
AYTO. DE <u>FUENTE VAQUEROS</u> . CTRO. MUNPAL. DE 3ª EDAD.	MANTENIMIENTO	400.000	AYUNTAMIENTO DE <u>AGRÓN</u> .	MANTENIMIENTO	150.000
AYTO. DE <u>CHAUCHINA</u> . CTRO. MUNPAL. DE 3ª E. DE (ROMILLA).	MANTENIMIENTO	150.000	AYUNTAMIENTO DE <u>DELFONTES</u> .	MANTENIMIENTO	150.000
			AYUNTAMIENTO DE <u>MONTEPICAR</u> .	MANTENIMIENTO	150.000
			AYUNTAMIENTO DE <u>CAMPOTEJAR</u> .	MANTENIMIENTO	150.000
			AYUNTAMIENTO DE <u>PELIGROS</u> .	MANTENIMIENTO	250.000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO DE LLORA. CLUB DE 3ª EDAD "GARCIA LORCA".	MANTENIMIENTO	200.000	AYTO. DE VILLANUEVA MESIA. GUARDERIA INFANTIL.	AMPLIACION/REFORMA	600.000
AYUNTEMIENTO DE COLOMERA.	MANTENIMIENTO	150.000	AYUNTAMIENTO DE SALAR. GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL.	AMPLIACION/REFORMA	300.000
AYUNTEMIENTO DE MOLVIZAR. CLUB DE 3ª EDAD "SANTA ANA".	MANTENIMIENTO	150.000	AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR. GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL.	AMPLIACION/REFORMA	2.350.000
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL.	PROGRAMAS	200.000	AYUNTAMIENTO DE DURCAL. GUARDERIA INF. "GARBANCITO".	AMPLIACION/REFORMA	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE LA MALAGA.	PROGRAMAS	150.000	SECTOR: PERSONAS MAYORES		
AYUNTEMIENTO DE LAS GABIAS.	PROGRAMAS	100.000	CENTROS DE DIA		
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE.	PROGRAMAS	600.000	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR. CLUB DE 3ª EDAD "SANTA ANA".	EQUIPAMIENTO	100.000
AYUNTAMIENTO DE OTURA.	PROGRAMAS	150.000	AYUNTAMIENTO DE HUELAGO. HOGAR PENS. "SAN MARCOS".	EQUIPAMIENTO	70.000
AYUNTAMIENTO DE CAJAL.	PROGRAMAS	100.000	AYTO. DE COGOLLOS DE GUADIX. CLUB PENS. "SAN AGUSTIN".	EQUIPAMIENTO	100.000
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA.	PROGRAMAS	500.000	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA. CTRO. SOCIAL 3ª EDAD DE LOBRES.	EQUIPAMIENTO	200.000
AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA.	PROGRAMAS	111.961	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA. CTRO. SOCIAL DE 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	80.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA DE GRANADA. SANTA FE.	PROGRAMAS	450.000	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR. CTRO. DE DIA DE PENS. Y JUB.	EQUIPAMIENTO	400.000
AYUNTAMIENTO DE OGUARES.	PROGRAMAS	200.000	AYUNTAMIENTO DE PULJANAS. CTRO. DE DIA DE PENS. Y JUB.	EQUIPAMIENTO	200.000
AYUNTAMIENTO DE MONACHIL.	PROGRAMAS	200.000	AYUNTAMIENTO DE DURCAL. HOGAR DE TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	500.000
AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA.	PROGRAMAS	200.000	AYUNTAMIENTO DE LA MALAGA. CTRO. SOCIO CULTURAL.	EQUIPAMIENTO	600.000
AYTO. DE DEHESAS DE GUADIX.	PROGRAMAS	150.000	AYUNTAMIENTO DE POLOPOS. HOGAR DEL PENSIONISTA.	EQUIPAMIENTO	300.000
AYTO. DE VENTAS DE HUELMA.	PROGRAMAS	130.000	AYUNTAMIENTO DE PIÑAR. CTRO. MUNICIPAL DE 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	500.000
AYTO. DE TORRE CARDELA.	PROGRAMAS	200.000	AYUNTAMIENTO DE GUEVIAJAR. CTRO. DE DIA "LIBEXA"	EQUIPAMIENTO	125.000
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR.	PROGRAMAS	200.000	AYUNTAMIENTO DE NIQUELAS. HOGAR DE 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	300.000
AYUNTAMIENTO DE DURCAL.	PROGRAMAS	400.000	SECTOR: PERSONAS MAYORES		
AYUNTAMIENTO DE BENAMAREL.	PROGRAMAS	150.000	AYUNTAMIENTO DE BERCHULES. HOGAR DE 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	1.000.000
ENTIDAD LOCAL MENOR DE JATAR. ARENAS DEL REY.	PROGRAMAS	150.000	AYUNTAMIENTO DE CAJAL. HOGAR DEL PENSIONISTA.	EQUIPAMIENTO	500.000
AYUNTEMIENTO DE GUALCHOS.	PROGRAMAS	200.000	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE. CLUB DE PENSIONISTAS.	EQUIPAMIENTO	700.000
ENTIDAD LOCAL MENOR DE FORNES. ARENAS DEL REY.	PROGRAMAS	150.000	AYUNTAMIENTO DE CANILES. CTRO. MUNICIPAL 3ª EDAD "SAN ANTONIO".	EQUIPAMIENTO	300.000
AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA.	PROGRAMAS	200.000	AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR. CTRO. DE 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	600.000
AYUNTEMIENTO DE VALOR.	PROGRAMAS	150.000	AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES. CTRO. DE 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	90.000
AYUNTAMIENTO DE ITRABO.	PROGRAMAS	150.000	AYUNTAMIENTO DE AGRON. HOGAR MUNICIPAL DE 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	200.000
AYUNTEMIENTO DE GALERA.	PROGRAMAS	100.000	AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA. HOGAR PENS. FEDERICO GARCIA LORCA.	EQUIPAMIENTO	200.000
AYUNTAMIENTO DE ORCE.	PROGRAMAS	100.000	AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR. CTRO. DE 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	200.000
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA.	PROGR. PREPARACION JUBILACION	1.520.000	AYUNTAMIENTO DE DILAR. CTRO. DE DIA DE 3ª EDAD.	CONSTRUCCION	5.000.000
SECTOR: PRIMERA INFANCIA			AYUNTAMIENTO DE LA PEZA. H. PENS. "PEDRO ANT" DE ALARCON".	AMPL./REFORMA	2.000.000
GUARDERIAS INFANTILES NO LABORALES			AYUNTAMIENTO DE HUELAGO. HOGAR PENS. "SAN MARCOS".	AMPL./REFORMA	100.000
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR. GUARD. INF. "LA HERRADURA".	EQUIPAMIENTO	200.000	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA. HOGAR DEL PENSIONISTA.	AMPL./REFORMA	200.000
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR. GUARD. INF. "LA CARRERA".	EQUIPAMIENTO	200.000	SECTOR: PERSONAS MAYORES		
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR. GUARD. INF. "LOS MARINOS".	EQUIPAMIENTO	200.000	RESIDENCIAS		
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR. GUARD. INF. "TORRECUEVAS".	EQUIPAMIENTO	200.000	AYTO. DE VENTAS DE HUELMA. CTRO. DE DIA DE 3ª EDAD.	ELIMIN. BARRERAS ARQ.	110.000
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR. GUARD. INF. "REINA SOFIA".	EQUIPAMIENTO	200.000	AYTO. DE PEDRO MARTINEZ. RESIDENCIA DE 3ª EDAD.	EQUIP. RESIDENCIA	4.000.000
AYUNTAMIENTO DE PADUL. ESCUELA INF. "SAN ISIDORO".	EQUIPAMIENTO	100.000	AYTO. DE PINOS PUENTE. RESID. Y CTRO. DE DIA DE 3ª EDAD	CONSTRUCCION RESID.	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR. GUARD. INFANTIL MUNICIPAL.	EQUIPAMIENTO	200.000			

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE LOJA. RESID. ANC. NTRA. SRA. MISERICORDIA.	AMPLIACION/REFORMA	5.000.000

SECTOR: PERSONAS CON MINUSVALIA**CENTROS OCUPACIONALES**

AYTO. DE VILLANUEVA MESIA. CTRO. DE TERAPIA OCUPACIONAL	EQUIPAMIENTO	100.000
MANCOMU. MUNICIPIOS DE ALHAMA TEMPLE. ALHAMA DE GRANADA	EQUIPAMIENTO	400.000
AYTO. DE SANTA FE. CTRO. OCUP. MUNICIPAL.	EQUIPAMIENTO	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE MOCLIN. TALLER OCUP. DE TIENA.	AMPL./REFORMA	500.000
MANCOMU. MUNICIPIOS DE ALHAMA TEMPLE. ALHAMA DE GRANADA	AMPL./REFORMA	500.000
AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR. TALLER OCUP. DE MINUSV.	AMPL./REFORMA	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO. CTRO. OCUP. DE MINUSV.	AMPL./REFORMA	900.000

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la celebración de Convenio con el Ayuntamiento de Huelva.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer público el Convenio celebrado con el Ayuntamiento que en el Anexo se cita, en materia de Zonas con Especial Problemática Social, regulado por la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 22 de enero de 1996.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Municipio: Huelva.

Aplicación Presupuestaria: 01.13.00.01.00.469.00.22H.3.

Importe: 12.000.000 ptas.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCIA EN GRANADA

ACUERDO de 26 de noviembre de 1996, por el que se nombra Secretario en Régimen de Provisión Temporal, a don Francisco de Paula González Sabio, para el Juzgado de Lora del Río (Sevilla).

Según lo previsto en el art. 38.2 del Reglamento de Secretarios, en el art. 3.2 f), de la Orden de 16 de abril de 1991 (BOE 26), y en relación con el art. 12 del

R.D. 10/91, de 11 de enero, este Ministerio ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrada el día 26.11.96, por el que se nombra al siguiente Secretario en Régimen de Provisión Temporal:

Lora del Río (Sevilla). Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1: Don Francisco de Paula González Sabio.

Granada, 3 de enero de 1996.- El Gerente Territorial, P.A., El Adjunto al Gerente, Francisco Jiménez García.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministro que se indican.

Esta Consejería de Turismo y Deporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.
 - c) Número del expediente: TI-6.04.AL-SU.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Equipamiento de la Villa Turística de Laujar de Andarax. Almería.

c) Lote núm. 1: Mobiliario general.

Lote núm. 2: Cocina.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 89, de 2 de agosto de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 55.000.000 ptas.

Lote núm. 1: 41.000.000 ptas.

Lote núm. 2: 14.000.000 ptas.

5. Adjudicación.

Lote núm. 1:

- a) Fecha: 3 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: FLABESA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 38.539.095 ptas.

Lote núm. 2:

- a) Fecha: 3 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: Fagor Industrial, S.C.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.962.161 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1996.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministro que se indican.

Esta Consejería de Turismo y Deporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.
 - c) Número del expediente: TI-6.03.MA-SU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Equipamiento de la Villa Turística de Periana. Málaga.
 - c) Lote núm. 1: Mobiliario general.
 - Lote núm. 2: Cocina.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 89, de 2 de agosto de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 75.000.000 ptas.

Lote núm. 1: 61.000.000 ptas.

Lote núm. 2: 14.000.000 ptas.
5. Adjudicación.

Lote núm. 1:

- a) Fecha: 3 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 50.441.817 ptas.

Lote núm. 2:

- a) Fecha: 3 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: Fagor Industrial, S.C.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.553.792 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1996.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica por el sistema de concurso de proyecto y obra con trámite de admisión previa.

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el sistema de Concurso de Proyecto y Obra con trámite de admisión previa:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de Expediente: C-51053-ON2-4G (2-GR-179).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento del tramo Torvizcón-Intersección GR-443 en la CC-332».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 163, de 18 de octubre de 1994.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso de proyecto y obra.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.213.137.830 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de noviembre de 1996.
 - b) Contratista: Corsán, Empresa Constructora, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.296.560.858 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1996.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta.

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el procedimiento restringido mediante la forma de Subasta:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de Expediente: C-52084-SZ-5X (SZ-NP-951).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Señalización del itinerario A-422 de Córdoba a Jaén por Bujalance».
 - c) Lote: No.